

BOLETÍN

INFORMATIVO

2 0 1 7

COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL ESTATUS Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS SOCIALES



CPTSPR

COLEGIO DE PROFESIONALES
DEL TRABAJO SOCIAL
DE PUERTO RICO



COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL ESTATUS Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS SOCIALES.

5ta edición.

MENSAJE DE LA COMISION:

Tras haber asumido en el año 2005 el mandato de la asamblea del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico (CPTSPR) de atender los asuntos del estatus político del país y sus implicaciones para las políticas sociales y la profesión de trabajo social, ratificamos nuestro convencimiento de que la condición colonial de Puerto Rico afecta el desarrollo de nuestra identidad cultural, personal y colectiva, condicionando nuestras relaciones como ciudadanos (as) y residentes en nuestra nación y ante la comunidad mundial. A su vez, en la moción número 01-2013, aprobada unánimemente en asamblea el 9 de noviembre de 2013, se reconoce al colonialismo como una relación de subyugación política y de trato desigual entre dos países, la cual contradice los principios ético-políticos de nuestra profesión. Considerando que las políticas sociales son un instrumento de trabajo básico para los y las profesionales del trabajo social, reconocemos la importancia del estudio de las políticas federales y nacionales que, en su mayoría, vienen determinadas e impuestas desde la potencia colonizadora atendiendo a sus propios intereses e ignorando las realidades de nuestro país.

Además del reconocimiento de lo nefasto del estatus colonial, la asamblea también reconoció el derecho a la autodeterminación y acogió a la Asamblea Constitucional de Estatus como proceso de descolonización para Puerto Rico considerando que la misma está basada en el derecho internacional. Consecuentemente, el Colegio avaló los trabajos del Frente Amplio en Pro de la Asamblea Constitucional de Estatus y mantiene representación mediante un miembro de la Comisión de Estatus. El CPTSPR, además, se ha pronunciado por tres años consecutivos ante el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, en un reclamo “por un proceso descolonizador que permita atender la crisis fiscal estructural, social y política que afecta al pueblo puertorriqueño, situación que incide grandemente en la vida cotidiana y en el derecho a una vida digna”. Así mismo “reitera la obligación de Estados Unidos de Norteamérica de facilitar cuanto antes un verdadero proceso de descolonización justo, democrático y participativo para el pueblo puertorriqueño, basado en el derecho internacional”.

Nos parece indudable que la acción llevada a cabo por esta comisión para cumplir con el mandato de la asamblea nos ha llevado a dar pasos afirmativos encaminados a adelantar el proyecto ético-político del colegio, pero, sobre todo, a escudriñar y divulgar el efecto de nuestro estatus colonial sobre las políticas sociales y en última instancia, sobre nuestra profesión. No obstante, reconocemos que, en ocasiones, la discusión y el análisis del fenómeno de nuestro estatus colonial es un gran reto, pues tiende a confundirse con argumentos político partidistas. Por tanto, compartimos este boletín con la intención de continuar el diálogo y las acciones afirmativas en torno a tan trascendental asunto; de manera que podamos insertarnos como colegio y como profesión en los procesos de descolonización que nos reclama nuestro contexto y nuestra historia.



Miembros de la Comisión:

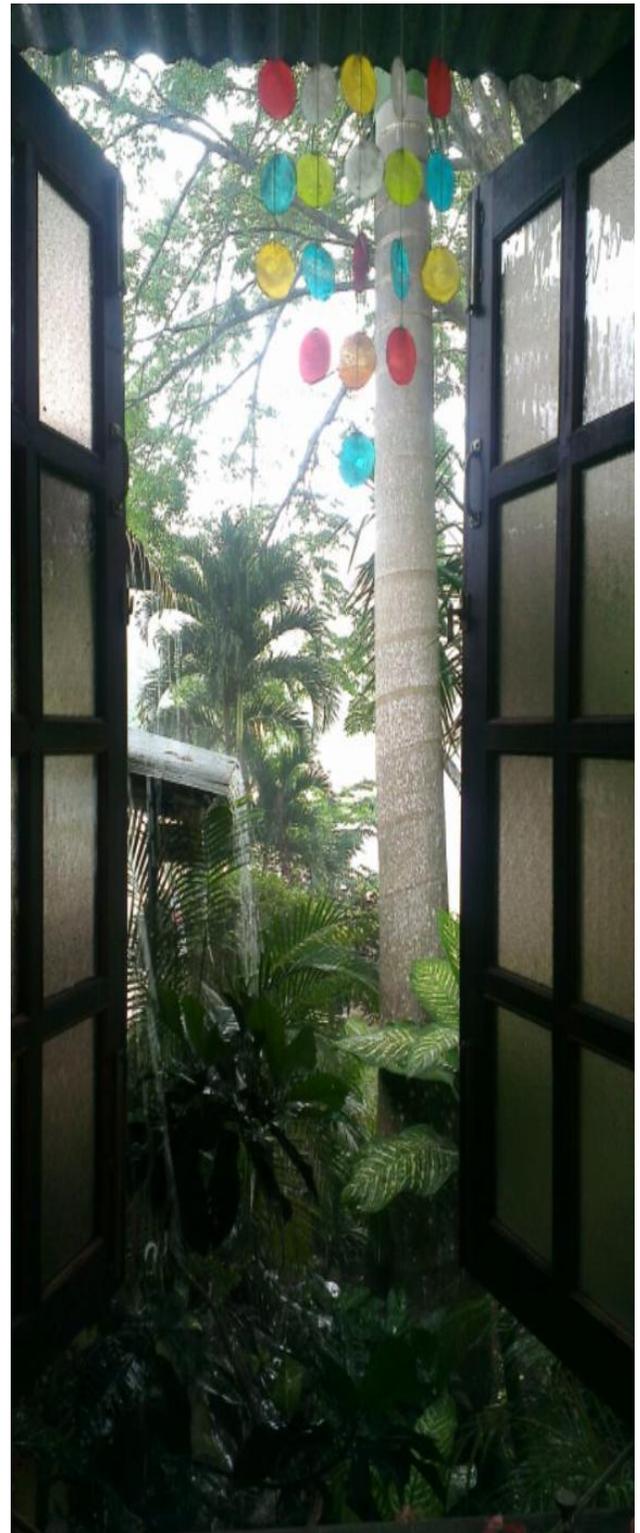
- Alondra Guzmán Rivera
- Blanca Hernández Sierra
- Doris Pizarro Claudio
- María De Lourdes Martínez Avilés
- Natalia Matos López
- Pablo Ramos Cruz
- Rafael Rodríguez Delgado

CITA PARA LA HISTORIA:

“¿Cómo puede ser agente de cambio en una sociedad colonial un profesional que ni siquiera se percata de que él también es un “colonizado”?”

Porque el colonialismo no es meramente un sistema político. Es además un fenómeno económico, social, cultural, espiritual y, particularmente psicológico, que reclama la atención de todo trabajador social, si es que en verdad nuestra profesión se preocupa –más allá del nivel teórico– en el impacto que las estructuras, las instituciones y los fenómenos sociales tienen sobre las vidas de los seres humanos.”

Carmen Rivera de Alvarado
Presidenta Fundadora del
Colegio de Profesionales del Trabajo
Social de Puerto Rico



Recuento histórico de los plebiscitos como mecanismo fallido de solución a la situación colonial de PR

Doris Pizarro Claudio

Al casi cumplirse en 2018, 120 años de dominio colonial de Estados Unidos sobre Puerto Rico, Estados Unidos no muestra voluntad de resolver el caso colonial de Puerto Rico de manera justa, democrática y transparente. Ello, a pesar de que, en la segunda mitad del siglo XX, se han celebrado diversas consultas sobre la situación política del país, ninguna de las consultas o procesos legislativos, han sido realizados en consonancia con el derecho internacional o de manera vinculante. En su lugar, Estados Unidos permanece como juez y parte, y atiende la situación como un problema doméstico. A continuación, hacemos un recuento de los alcances de estas consultas, las cuales tienen como elemento en común las violaciones al derecho a la autodeterminación y la soberanía del Pueblo puertorriqueño; y que no han representado avances para la descolonización de nuestro país. Con ellas, Estados Unidos se ha situado al margen del derecho internacional establecido para la descolonización de aquellos países que no han alcanzado su independencia.

La primera de esas consultas fue el proceso constitucional del 1951-1952, donde se celebró el referéndum para la aprobación de la constitución del Estado Libre Asociado. El resultado inmediato de esta consulta fue que Estados Unidos logró la aprobación de la Resolución 748 (VIII), en virtud de la cual ya no estaba obligado a rendir informes a la Organización de Naciones Unidas sobre la situación de Puerto Rico. Paralelo a ello, Estados Unidos se reservó el derecho de enmendar y aprobar la Constitución aprobada por el pueblo, alterando las secciones dedicadas a los derechos humanos, a la par que le adscribió la Cláusula Territorial. Dicha cláusula territorial reafirma que cualquier cambio o decisión política sobre Puerto Rico debe ir cónsono con la Constitución de Estados Unidos, lo cual viola toda consideración de soberanía.

Tan es así, que, en 1959, el Gobernador Luis Muñoz Marín, trató de impulsar cambios a la Constitución del ELA (enmiendas Fernós-Murray), pero Estados Unidos hizo caso omiso de ellas. Posterior a ello, se nombraron varias comisiones de estatus, de las cuales, una culminó con la propuesta de celebrar un plebiscito en 1967. En esta consulta, el pueblo debía votar entre el estado libre asociado, estadidad e independencia. Dicho plebiscito se celebró contando con la abstención del Partido Independentista Puertorriqueño, y del Partido Estadista Republicano, representando una mayoría (60.4 %) para la fórmula del ELA, 39 % a favor de la estadidad y .6% favoreciendo la independencia. Lo anterior no resultó en mayores poderes para el país. A partir de ello, han ocurrido otras consultas de estatus en 1993, 1998 y 2012, sin que las mismas hayan conllevado cambios sustanciales para la colonia. En el plebiscito de 1993, el ELA volvió a ser favorecido con 48.6%; en comparación con la estadidad que obtuvo un 46 %.

De otra parte, en la consulta del 1998, se añadió la de la libre asociación; y una columna señalando “ninguna de las anteriores, la cual obtuvo 50.5% de los votos. La estadidad obtuvo un 46.6 %, comparado con un 2.2 % de la independencia. Cabe mencionar que estos plebiscitos se realizan bajo un clima de temor e incertidumbre sobre lo que será la situación de las familias que viven en Estados Unidos; y sin que medie educación alguna sobre las interrogantes del pueblo. Tampoco Estados Unidos ha hablado de aceptar los resultados. El más reciente plebiscito fue en el 2012; simultaneo con las elecciones generales. Aquí se preguntaba si se estaba de acuerdo en mantener la condición política territorial (colonia) y el 54 % voto que no y el 44.4 % votó que sí. El 61.1 dijo favorecer estadidad, mientras el 44.61 dejaba su papeleta en blanco.

En la Ley recomendada por el presidente Obama para la celebración del plebiscito se disponen 2.5 millones para una campaña educativa, y que las opciones sean aprobadas por el Secretario de Justicia de EU. En este proyecto tampoco hay señalamientos sobre la naturaleza colonial del proceso, ni participación de la comunidad internacional. Tampoco se da participación a los puertorriqueños(as) de la diáspora. Desde 1972, el caso colonial de Puerto Rico ha estado bajo la jurisdicción del Comité de Descolonización de la ONU, con el respaldo de los Países No Alineados. Las resoluciones aprobadas en estos momentos son por consenso. Por su parte, la Comisión para el Desarrollo Constitucional del Colegio de Abogados de Puerto Rico ha hecho recomendaciones a los fines de establecer requisitos procesales mínimos para un proceso de Descolonización. Entre las recomendaciones se establece que las propuestas deben ser descolonizadoras, que salgan del pueblo; y que sean fundamentadas en el principio de la soberanía. Plantea además la supervisión del proceso de parte de la ONU y que se confiera el poder a una entidad representativa, la cual hará una propuesta para la Descolonización.

Entre los mecanismos procesales que el Colegio de Abogados endosa para la descolonización se encuentra la celebración de una Asamblea Constitucional de Estatus (ACE), mecanismo que ha sido apoyado también por el CPTSPR. Durante varios cuatrienios las administraciones que han gobernado el país se han negado a dar paso a la Asamblea Constitucional de Estatus, como mecanismo procesal descolonizador, a pesar de que esta ha sido reconocida por el Comité de Descolonización y que a nivel nacional ha sido refrendada por sectores de la sociedad civil. En relación con ello, en la legislatura se han presentado varios proyectos, uno de ellos por el PIP, el PPD y CONABO. Cabe mencionar, que además de plebiscitos, Estados Unidos ha llegado a acordar diferentes legislaciones para resolver el tema del estatus, las cuales no han trascendido de la celebración de vistas públicas. Dos de estas medidas fueron el Proyecto Young (1998) y el Proyecto Johnston (1990), ambas piezas nati-muertas que no dejaron de ser un montaje mediático. Por tanto, urge que la Asamblea General de la ONU tome cartas de este asunto dado las múltiples resoluciones aprobadas desde el 1972.

Plebiscitos, Asamblea constitucional de estatus y el camino a la descolonización

Rafael Rodríguez Delgado

Lograr la descolonización de Puerto Rico requiere de un esfuerzo colectivo de los diferentes sectores de la sociedad, dirigido a adelantar los procesos para debatir y acordar las opciones de descolonizadoras de nuestro país. Uno de los mecanismos a considerarse para la descolonización es la Asamblea Constitucional

La Asamblea es un organismo de deliberación y negociación, compuesto por representantes de los sectores ideológicos y civiles de Puerto Rico. Este ente, electo por el pueblo, tendría el poder de negociar con Estados Unidos las opciones no coloniales o territoriales para la descolonización. Posteriormente, las opciones de estatus negociadas entre la Asamblea y Estados Unidos son presentadas al pueblo para su votación. La Asamblea está reconocida por el derecho internacional como proceso válido para la descolonización de los territorios o colonias.

El Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico reconoce la Asamblea Constitucional de Estatus como proceso para la descolonización de Puerto Rico. El apoyo a la Asamblea fue aprobado en la 74ta asamblea anual del Colegio, donde además se reconoció la autodeterminación como derecho. Este posicionamiento es cónsono con la Resolución 1514 (XV) de la Organización de las Naciones Unidas donde se expone que los pueblos tienen: " derecho al ejercicio de su soberanía y la integridad de su territorio".

Si bien se reconoce este proceso como una alternativa para adelantar la solución de nuestro estatus colonial; poco se ha hecho desde la legislatura para viabilizar la Asamblea Constitucional. Aún se continúa promoviendo la celebración de plebiscitos como camino para la descolonización. Sin embargo, este es un proceso que no ha dado resultado en la dirección necesaria para resolver el problema colonial. A continuación, se presenta una comparación entre ambos procesos:

Comparación entre la Asamblea Constitucional y Plebiscito

Asamblea Constitucional de Estatus	Plebiscito
Participación ciudadana por medio de voto directo en diversas fases del proceso.	Participación de la ciudadanía sólo en el momento de votar por las opciones que los partidos políticos proponen
Predomina un proceso deliberativo entre diversos sectores representados en la Asamblea sobre las opciones no territoriales y no coloniales para la descolonización de Puerto Rico.	El proceso deliberativo sobre las opciones de estatus es manejado por la legislatura y los partidos políticos, según sus intereses partidistas.
Amplia representación democrática de los distintos sectores de la sociedad: sector obrero, estudiantil, profesionales, académicos, religiosos, comunitarios, etc.	La representación se concentra únicamente por medio de los tres partidos políticos mayoritarios: PNP, PPD y PIP
El pueblo ejerce su determinación sin tener que esperar por la disposición del Congreso de los Estados Unidos	Debe estar avalado por el Congreso para que la determinación del pueblo de P.R. sea considerada por los Estados Unidos
Está basada en el derecho internacional acorde con los procesos establecidos por la ONU en la Res. 1514 (XV)	No está acorde con el Derecho Internacional en la medida en que no se lleva a cabo de forma libre, rápida y final.
La Asamblea Constitucional es cambiante, flexible, inclusivo y promueve la diversidad	No cambia. Sólo incluye la visión de los partidos políticos.
La Asamblea mantiene un ritmo de trabajo independiente de los cuatrienios electorales.	Los plebiscitos están matizados por los cambios de administración y los vaivenes político-partidistas.
El pueblo dota a la Asamblea de soberanía para la deliberación y negociación. Se desarrolla un proceso de transición y negociación para atender situaciones apremiantes ocasionadas por el coloniaje.	Los resultados de los plebiscitos no comprometen a los gobiernos a negociar o encaminar la descolonización a partir de los resultados.

Colonialismo y antecedentes al plebiscito junio 2017: Grupo de Trabajo de Casa Blanca- Barak Obama 2011

Blanca Hernández Sierra

El Grupo de Trabajo del presidente de los Estados Unidos sobre el Estatus de Puerto Rico (Grupo de Trabajo- GT) fue constituido por el presidente Clinton en el 2000. El propósito exclusivo del Grupo de Trabajo en ese momento era examinar propuestas para el futuro estatus de Puerto Rico y para un proceso por el cual los puertorriqueños pudieran escoger una opción de estatus. El 30 de octubre, 2009, el presidente Obama promulgó el Decreto Ejecutivo 13517, que dio instrucciones al Grupo de Trabajo de conservar el propósito del asunto del estatus, pero añadió a las responsabilidades del Grupo de Trabajo solicitar consejos y recomendaciones sobre medidas que promuevan el desarrollo económico en la Isla.

En la “Recomendación #3: del Informe del Grupo de Trabajo en Casa Blanca de 2011, explícitamente se apoya “*cualquier método justo para determinar la voluntad del pueblo puertorriqueño*”, aunque el mismo informe señala que se tiene cierta preferencia por un sistema de dos plebiscitos. Alega el GT que: “*Este sistema de dos plebiscitos permitiría que el pueblo puertorriqueño primero vote con respecto a si desea ser parte de Estados Unidos o desea ser independiente, y que luego escoja entre las opciones disponibles de estatus, según las limiten los resultados de la primera votación.*” (GTPSEPR-CB, 2011). Usando este informe de referencia es que el Partido Nuevo Progresista somete al Departamento de Justicia Federal una propuesta de plebiscito con dos etapas y dos alternativas: Primera etapa consistía en dos alternativas (la estadidad y la soberanía/independencia). De ganar la segunda y elegirse la columna de la soberanía independencia entonces se iría a una segunda etapa de dos alternativas (la libre asociación o la independencia). Algo característico de este proyecto sometido por el PNP es que no tenía la intención de incluir a la colonia como alternativa.

El título de la ley para llevar a cabo el plebiscito es “Ley para la descolonización de Puerto Rico”. Con solo una lectura rápida se puede observar que esta ley está dirigida a acentuar la dominación colonial de Puerto Rico por parte de Estados Unidos. Su diseño persigue que la opción de Estadidad prevalezca mayoritariamente, como si la Estadidad, a la luz del derecho doméstico de Estados Unidos, fuera una formula descolonizadora; como si la Estadidad para Puerto Rico fuera la culminación del proceso de colonización iniciado desde 1898 (Torres, 2017). Esta consulta, como nos señala Torres Rivera (2017), no hace referencia alguna al Resolución 1514(XV), la Carta Magna de la Descolonización, donde se reconoce como derecho inalienable a la libre determinación e independencia. Tampoco invoca el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, al cual viene obligado a su cumplimiento Estados Unidos luego de su ratificación en 1992. Al no reconocer la resolución 1514 (XV), ni el Pacto antes mencionado, la Ley y su consulta privilegia el derecho doméstico de Estado Unidos sobre el Derecho Internacional (Torres, 2017).

Por otra parte, en el informe de Casa Blanca se reconoce que la cuestión del estatus y la economía están estrechamente vinculadas. Muchos participantes en los foros realizados por el Grupo de Trabajo plantearon que la incertidumbre sobre el estatus está frenando a Puerto Rico en materia económica. Aunque hay una serie de medidas económicas que se deben tomar de inmediato o a corto plazo, independientemente del desenlace del asunto del estatus, la identificación de la manera más eficaz de contribuir a la economía de Puerto Rico depende de la resolución de la fundamental cuestión del estatus (p. 36, GTPSEPR-CB, 2011).

Una de las recomendaciones que hace el Grupo de Trabajo es que se debe consultar con el gobierno de Puerto Rico para aumentar la capacidad de su administración pública, particularmente en los sectores de administración de subvenciones y programas federales. Cónsono con ello, entienden que representantes de agencias federales claves deben trabajar con funcionarios de Puerto Rico para identificar una institución o programa de capacitación que dotaría de las destrezas necesarias a los futuros funcionarios públicos (GT, 2011). Esta recomendación tilda de incompetentes a los(as) funcionarios públicos para administrar lo público, es por lo que recomiendan asesoría y readiestramiento. Esta mentalidad se ve reflejada en la opinión pública en el país cuando los y las ciudadanos(as) expresan que lo público no sirve, es indeficiente y que el sector privado lo hace mejor. Este asunto se ratifica en la investigación acción participativa conducida por Trayecto 4 del Colectivo Somos Dignos, donde el 47% de los y las participantes están de acuerdo con los recortes a la estructura del gobierno. Esto también va cónsono con la ideología de la JCF que proponen que se reduzca el aparato gubernamental.

Pero por otra parte, la Junta de Control Fiscal ignora la observación que el Grupo de Trabajo de Casa Blanca señala que “*Para lograr este ambicioso objetivo, Puerto Rico requiere una estrategia económica que sienta las bases para el crecimiento, lo que incluye invertir en salud y educación; aumentar la participación en la fuerza laboral por medio de mejores incentivos para trabajar y mejores oportunidades laborales; desarrollar infraestructura y proteger el medio ambiente; mejorar la seguridad pública, y aumentar la transparencia de las instituciones gubernamentales. A medida que se coloquen estas bases, Puerto Rico también puede orientar su economía hacia sectores industriales en crecimiento e idealmente, desarrollar un grupo económico de sectores relacionados e instituciones de apoyo que generen empleos y crecimiento económico.*” Irónicamente, son estas mismas áreas las que la Junta de Control Fiscal recomienda que se le quiten recursos económicos para pagar a los bonistas (GTPSEPR-CB, 2011 pág. 37).

¿A qué vino la Junta de Control Fiscal? ¿A proteger los residentes de Puerto Rico o a los acreedores?

Pablo Ramos Cruz y Natalia Matos López

Para el país una Junta de Control Fiscal representa volver al colonialismo más crudo. Parecido al que el país estuvo bajo la Ley Foraker de 1900, cuando el gobernador era supervisado por un consejo ejecutivo, designado por el presidente de los Estados Unidos. Más de un siglo después la historia se repite y el congreso de los Estados Unidos nos impone una Junta con la premisa de que los/as puertorriqueños/as no nos sabemos gobernar. Además, las tres ramas del gobierno estadounidense concluyeron que la soberanía de Puerto Rico emanaba del Congreso Federal, por tanto, el ELA es sólo una extensión de la autoridad federal en Puerto Rico bajo la Cláusula Territorial. Ante esta postura, de catalogarnos como un simple territorio de los Estados Unidos, no nos reconocen facultad para adoptar una ley nacional de reestructuración para trabajar con la deuda y nos imponen una Junta de Control Fiscal sin la consulta del pueblo puertorriqueño y sin el más mínimo intento de facilitar algún proceso democrático participativo en donde el país al menos pueda tener voz o voto.

Con la imposición de la Junta de Control Fiscal el Congreso de los Estados Unidos le delegó la facultad y el poder, a un grupo de personas no elegidas por el pueblo de Puerto Rico, para tomar decisiones políticas, económicas y sociales del país, yendo por encima de los poderes democráticos y constitucionales de Puerto Rico. Actualmente, cualquier decisión tomada por la Rama Ejecutiva, Rama Judicial o Rama Legislativa, en cuanto a políticas que incluyan aspectos económicos, debe pasar por el aval y aprobación de dicha Junta. Esto nos presenta el mejor ejemplo de que Puerto Rico carece y siempre ha carecido de una soberanía que algunos sectores políticos alegan que poseemos como país.

Profundizando la crisis económica y social en el país, en los ocho (8) meses que lleva en función la Junta de Control Fiscal, solo ha servido como mecanismo para proponer medidas fiscales que protegen los intereses de los bonistas, acreedores e inversionistas y lucrar los/as integrantes de la Junta con altos sueldos en el proceso. La misma tiene gastos de funcionamiento que resultan onerosos en un país en quiebra (como por ejemplo reunirse en hoteles lujosos), mientras que irónicamente proponen medidas de austeridad que han precarizado la calidad de vida de la clase trabajadora y pobre del país. A la vez, continúan desmantelando los servicios sociales y en menoscabo de los derechos sociales, humanos y civiles. Esto, sin que nosotros como país podamos participar de algún proceso de fiscalización de las medidas que pretenden implantar y clara violación al derecho a la autodeterminación de los pueblos.

Todos y todas hemos sido testigos de los recortes propuestos por la Junta y acatados por la administración del gobierno en turno y como se ha propuesto que se recorte el presupuesto en el área de educación, salud y seguridad. También han propuesto recortes en los derechos laborales y la congelación de plazas de empleados/as públicos. Recientemente han propuesto la reducción del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico y recortes en el área de la Reforma de Salud. En fin, estas medidas propuestas por la Junta y acatadas por el gobierno actual y el poder que manifiestan sobre las condiciones de vida del país reafirman nuestra condición política, donde tenemos poca injerencia en los asuntos políticos, sociales y económicos de nuestro país.

Interesantemente, en los resultados preliminares del cuarto Trayecto Dignidad, que mediante una investigación acción participativa en torno al derecho a la autodeterminación del pueblo de Puerto Rico, realizada en marzo 2017, por el colectivo Somos Dignos, el cual está compuesto por un grupo de estudiantes y docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad interamericana, la Universidad de Puerto Rico y el apoyo de otras organizaciones entre las que se encuentra el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de PR observó que existe un desacuerdo abrumador de los y las participantes del estudio con los recortes propuestos por la Junta de Control Fiscal en las áreas de salud, sistema de retiro y la Universidad de Puerto Rico así como la percepción de que las acciones de la junta agravaran la situación fiscal, económica y social del país. Los resultados fueron:

- 86% de los participantes opina que la deuda de PR debe ser auditada;
- 91% no está de acuerdo en los recortes impuestos por la Junta de Control fiscal a los programas de salud;
- 91% en desacuerdo con los recortes impuestos a los programas de retiro;
- 86% en desacuerdo con los recortes a la Universidad de Puerto Rico.

Ante esto, la Comisión para el Estudio del Estatus y su Impacto en las Políticas Sociales y en la profesión de Trabajo Social los/as invitamos a que se unan a los diversos esfuerzos e iniciativas de descolonización en el país. Estamos en el momento histórico y contexto político idóneo para de una vez y por todas exigir que Puerto Rico deje en el pasado su condición colonial. Tanto la Junta de Control Fiscal como la colonia mantienen al país en una situación indigna.

La Universidad de Puerto Rico es la principal institución social para contrarrestar la desigualdad social y aportar al crecimiento económico y social del país. Sin embargo, las exigencias de parte de la Junta de Control Fiscal Federal (JCFF) de recortar millones del presupuesto de la UPR, o más de la mitad de la aportación anual del Gobierno al Sistema UPR, sería devastadora y tendría efectos detrimentales tanto en la economía del país como en los servicios que ofrece la Universidad a través de cientos de clínicas, programas y talleres en las áreas de salud, educación, ciencias, derecho, ecología, trabajo social, psicología, agricultura, ingeniería, entre muchas otras. Consideren, por ejemplo, que la UPR cuenta con un hospital, dos escuelas laboratorios, un museo, varias bibliotecas, un centro pre-escolar, un jardín botánico, 38 residencias y subespecialidades en salud, (21 de las cuales son ofertas únicas en el País como Neurocirugía, Urología, Cirugía Ortopédica, Neurología Pediátrica Anestesiología, Medicina Interna-Geriátrica y Medicina Neonatal-Perinatal, entre otras), una clínica legal y un centro de servicios psicológicos para la comunidad, varias revistas científicas, 79 unidades o centros de investigación (entre ellas comparte el único centro de Investigación para una vacuna contra el VIH-SIDA y el Centro de Investigación de Ciencias Moleculares (CICIM) promotor de proyectos altamente competitivos, y fomenta el desarrollo de la economía del conocimiento y del emprendimiento en la academia en los campos de nanotecnología, cristalografía, vacuna contra el VIH, cáncer e inmunología, neurobiología y neuro-plasticidad, y productos naturales), la única banda ancha Internet 2, un Coro de Conciertos y una Tuna reconocidas internacionalmente, varios equipos deportivos y un Instituto de Aeronáutica y Aeroespacial, entre otros (Freytes, 2017). Nada de esto es parte del costo de matrícula por estudiante, pero es parte del presupuesto de la UPR y de la aportación de la Universidad al país.

Así mismo, el efecto directo e indirecto de la Universidad en la economía del país es significativo. Según el estudio de Alameda y González (2017), “El efecto multiplicador de los desembolsos del Sistema UPR en la economía de Puerto Rico es de 1.56, lo que implica que por cada millón de dólares se generan \$560,000 dólares adicionales en otros sectores de la economía de Puerto Rico. Por otro lado, El gasto total del Sistema UPR en el periodo de 2010 a 2015 tiene el efecto de generar \$7,824.9 millones en ingresos salariales en la Isla (a precios constantes de 2013). El efecto multiplicador en los salarios es de 2.46, lo que quiere decir que 1 millón de dólares generados en salarios por el Sistema, genera en el resto del sistema económico del País \$1,460,000. El gasto total del Sistema UPR en el periodo de 2010 a 2015 generó 68,384 empleos en toda la economía de Puerto Rico, de los cuales 25,881 son directos, 14,785 indirectos y 27,718 inducidos. El efecto multiplicador total del empleo es de 2.64, lo que significa que de cada 100 empleos generados en la UPR se crean 164 empleos adicionales en el resto de la economía de Puerto Rico. Por otra parte, una persona egresada de la UPR recibe en promedio \$25,857 anuales más que el ingreso que recibiría con escuela superior, sin la educación provista por el Sistema. Esto implica \$775,708 adicionales en su salario promedio por vida. La sociedad puertorriqueña recibe un beneficio de 20 centavos por cada dólar invertido en los individuos que estudian en el Sistema UPR.” (Citado en Vélez, 29 de abril de 2017).

Es por el efecto devastador que tendrían el recorte exigido por la JCF que la pasada presidenta de la UPR, Celeste Freytes y nueve rectores renuncian y exponen públicamente su rechazo a los recortes: “Rechazamos que se sacrifique más a la UPR mientras otras corporaciones y estructuras gubernamentales no dan un paso al frente, ni se les exigen los recortes draconianos que se le han requerido a una institución que ha probado ser vital en el desarrollo de nuestro país. En el momento en que el país más necesita de su Universidad y de ampliar las oportunidades para que un mayor número de estudiantes puedan acceder a ella, le dan un golpe que amenaza su viabilidad. No es sensato ni justo que, en estos momentos, se amenace su existencia. Repudiamos la insistencia de pagar la deuda pública a expensas de la Universidad”, (El Nuevo Día, 16 de febrero de 2017). Estos coinciden con el economista y Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, quien, en su reciente visita a Puerto Rico, expresó que, “La economía del Siglo 21 debe tener base en el aprendizaje. Si cortas la educación amenazas tu crecimiento. Si no tienes gente bien educada no podrás crecer”, (Noticel, 15 frases del Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, sobre PR y su deuda.)

Así mismo, toda la comunidad universitaria se ha unido en un rechazo a los recortes que se quieren imponer a la universidad y que amenazan su permanencia como Universidad pública, y un reclamo por una auditoría ciudadana de la deuda en la cual se identifique la deuda incurrida ilegalmente, de la cual se estima que el principal de la deuda pudiera llegar a ser la mitad de la misma, por lo cual no se tendría que pagar una vez se demuestre su ilegalidad en los Tribunales. Además, la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios reclama la reducción de los gastos de la Administración Central y de los puestos de confianza para que estos sean redistribuidos en el presupuesto a otras áreas del Sistema y demanda que se repongan y creen plazas docentes que fortalezcan los programas académicos.

La situación por la cual atraviesa la Universidad es una muestra adicional de las repercusiones que el colonialismo y la falta de poderes políticos tienen sobre el desarrollo económico y social de país. Los poderes omnímodos que la Ley P.R.O.M.E.S.A adjudica a la nombrada Junta de Supervisión Fiscal para imponer medidas de austeridad recortando presupuesto a la Universidad, la Salud, la Educación, y el Sistema de Retiro y propulsando leyes de reforma laboral al sector privado, así como aquellas al sector público, que violan los derechos laborales adquiridos mediante la suspensión de los convenios colectivos, hacen inminente que el pueblo de Puerto Rico resuelva el problema del estatus. Solo así podemos aspirar a tener los poderes necesarios para regir los destinos de la Educación Superior Pública y los de nuestro país.

¡Oscar Libre!

María De Lourdes Martínez

Hoy me asignan como tarea de la Comisión de Estatus escribir un párrafo sobre la salida de prisión de Oscar López Rivera; ¡tarea difícil esta! No porque no tenga qué escribir, sino por lo difícil de poder sintetizar todo lo que pudiera decir, en un solo párrafo. De hecho, a horas de haber finalizado los múltiples acontecimientos en el Paro Nacional del 1ro de mayo de 2017, siento la presencia de Oscar en cada una de las pancartas de lucha por los diversos grupos oprimidos, en las voces de las madres, padres, abuelas y abuelos, estudiantes y trabajadores; todos ellos/as símbolo de las mismas causas que él defendió en Chicago (Martínez Avilés, 2017).

Después de más de 35 años en prisión, la sentencia de López Rivera fue conmutada por el expresidente Barack Obama el pasado 17 de enero de 2017; sin embargo, la Agencia Federal de Prisiones debía hacer su última demostración de fuerza al pueblo puertorriqueño y a su diáspora. Por tanto, las condiciones fueron de trasladar a Oscar a su suelo natal, pero con absoluta discreción, “sin controversia ni ruido” (Univisión, 17/2/2017). De esta manera le aguaban la fiesta a los pueblos que lucharon por su excarcelación durante tantos años. Como sabemos que lo más importante es él y su seguridad, así, sin controversia ni ruido, celebramos lo más importante, su integración e intimidad con su hija y su familia inmediata. Como pueblo sabio, desde la distancia le hemos dado la bienvenida a casa y esperamos pacientemente por 17 de mayo de 2017 cuando podamos abrazarlo y celebrar la fiesta grande de pueblo para recibirlo como se merecen las personas que ofrecen su vida por los derechos de la humanidad.

Referencias:

- Comisión para el Estudio del Estatus y su Impacto en las Políticas Sociales (2015). *Estatus colonial y el derecho a la salud*. Boletín del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico.
- Delgado J. (4 de junio de 2016). Junta Control Fiscal costará cientos de millones de Dólares. Periódico el Nuevo Día. Recuperado en: <http://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/juntacontrolfiscalcostaracientosdemillonesdedolares-2206623/>
- El Nuevo Día (jueves, 16 de febrero de 2017). Renuncian 9 de los rectores y la presidenta interina de la UPR. Recuperado a través de: <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/renuncialapresidentainterinadelaupr-2292244/>
- Freytes-González, Celeste E. (2017) Borrador de plan fiscal: Consideraciones y conversaciones, 20 de febrero de 2017. Universidad de Puerto Rico. Recuperado a través de: <http://receph.gfrcdn.net/docs/2017/02/22/borradorplanfiscalupr20feb2017.pdf>
- González J. (27 de marzo de 2017). La Junta de Supervisión Fiscal insiste en obtener legislación aprobada. Periódico El Nuevo Día. Recuperado en: <http://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/lajuntadesupervisionfiscalinsistenobtenerlegislacionaprobada-2304729/>
- Grupo de trabajo del presidente Barack, Obama, White House (marzo, 2011). Informe del Grupo de trabajo del presidente sobre el estatus de Puerto Rico. Washington, US.
- Noticel, (2017). 15 frases del Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, sobre PR y su deuda.) Recuperado a través de: <http://www.noticel.com/noticia/201740/15-frases-del-nobel-de-economia-joseph-stiglitz-sobre-pr-y-su-deuda.html>
- Martínez-Avilés (2016) Oscar López Rivera, ¿Por qué integrarnos a la lucha por su excarcelación?, Para Servirte. Junio, 19 – 22.
- Reverón, Wilma. (2013). Plebiscitos en Puerto Rico. Recuperado <http://www.inhep.blogspot.com/>
- Rivera-Caballero, José Raúl (abril, 2017) Informe Presidente, Junta Nacional de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios. Recuperado a través de: <http://www.appu.org/images/pdfs/inappu.pdf>
- Ruiz, G. (28 de marzo de 2017) Critican el Salario de la Directora Ejecutiva de la Junta. Periódico El Nuevo Día. Recuperado en: <http://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/criticanelsalariodeladirectoraejecutivadelajunta-2304882/>
- Somos Dign@s (marzo 2017). Presentación resultados preliminares investigación sobre el derecho a la autodeterminación, el colonialismo y la junta de control fiscal. Trayecto dignidad 4. San Juan, PR.
- Torres-Rivera, Alejandro (2014). La Asamblea Constitucional de Estatus: alternativa para la revisión de las relaciones políticas entre Puerto Rico y Estados Unidos. Puerto Rico: Editorial Procopio.
- Torres-Rivera, Alejandro. (2017). Quince razones por las cuales expreso mi rechazo a participar del plebiscito convocado para junio de 2017 al amparo de la ley 7 del 3 de febrero de 2017 (Ley para la descolonización inmediata de Puerto Rico). San Juan, PR.
- Univisión Noticias. (9 febrero, 2017). Tras su regreso a Puerto Rico, Oscar López cumplirá 90 días de condena que le restan en casa de su hija. <http://www.univision.com/noticias/indultos/tras-su-regreso-a-puerto-rico-oscar-lopez-rivera-cumplira-los-90-dias-de-condena-que-le-restan-en-casa-de-su-hija>.
- Vélez-Cardona, Waldemiro (29 de abril de 2017) Breve recuento de las aportaciones de la UPR al pueblo puertorriqueño. Recuperado de: <http://www.80grados.net/breve-recuento-de-las-aportaciones-de-la-upr-al-pueblo-puertorriqueño/>

